



16 de mayo de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 24-2024 DE 21 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE LA ESC. MATILDE RIVERA (LAS OCHENTA), EN SALINAS**

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 24-2024 del 21 de febrero de 2024 (en adelante, la "RC 24-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Salinas (en adelante, el "Municipio"), de las instalaciones de la escuela Las Ochenta, localizada en el Municipio de Salinas (en adelante, la "Propiedad").

Reconocemos el propósito loable de la RC 24-2024 para que el Municipio utilice la propiedad con el propósito de establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad. Precisamente, a petición del Municipio, se autorizó al Departamento de la Vivienda (en adelante, "DV") a suscribir un contrato de arrendamiento por quince (15) años y un canon mensual de \$1.00 dólar para que el Municipio ocupe la Propiedad, según surge de la Resolución Núm. 2022-15 adoptada el 16 de febrero de 2022. El Municipio utilizará la Propiedad para establecer un Centro de Desarrollo Cívico y Cultural y proveer servicios a la ciudadanía a través del desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales, recreativas e impulsar la autogestión comunitaria y servicios dirigidos a la población de adultos mayores. Dicho contrato de arrendamiento se encuentra en trámite ante el DV, por lo que el DV se encarga de obtener la firma de todas las partes comparecientes y posteriormente de su registro en el Contralor.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2024-26 de 22 de marzo de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Además, determinó que habiendo una autorización del CEDBI a favor del Municipio, se satisface lo ordenado en la RC 24-2024. Del Municipio interesar alguna modificación a lo autorizado en la Resolución Núm. 2022-15, le corresponde remitir al CEDBI su solicitud de enmienda para canalizarla y proceder de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017, de manera que pueda evaluarla y emitir su determinación mediante la adopción de una resolución.

Se incluye copia de la Resolución 2024-26 de 22 de marzo de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva del CEDBI

16 de mayo de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 24-2024 DE 21 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE LA ESC. MATILDE RIVERA (LAS OCHENTA), EN SALINAS**

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 24-2024 del 21 de febrero de 2024 (en adelante, la "RC 24-2024"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico a favor del Municipio de Salinas (en adelante, el "Municipio"), de las instalaciones de la escuela Las Ochenta, localizada en el Municipio de Salinas (en adelante, la "Propiedad").

Reconocemos el propósito loable de la RC 24-2024 para que el Municipio utilice la propiedad con el propósito de establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad. Precisamente, a petición del Municipio, se autorizó al Departamento de la Vivienda (en adelante, "DV") a suscribir un contrato de arrendamiento por quince (15) años y un canon mensual de \$1.00 dólar para que el Municipio ocupe la Propiedad, según surge de la Resolución Núm. 2022-15 adoptada el 16 de febrero de 2022. El Municipio utilizará la Propiedad para establecer un Centro de Desarrollo Cívico y Cultural y proveer servicios a la ciudadanía a través del desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales, recreativas e impulsar la autogestión comunitaria y servicios dirigidos a la población de adultos mayores. Dicho contrato de arrendamiento se encuentra en trámite ante el DV, por lo que el DV se encarga de obtener la firma de todas las partes comparecientes y posteriormente de su registro en el Contralor.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 2024-26 de 22 de marzo de 2024, el CEDBI determinó denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Además, determinó que habiendo una autorización del CEDBI a favor del Municipio, se satisface lo ordenado en la RC 24-2024. Del Municipio interesar alguna modificación a lo autorizado en la Resolución Núm. 2022-15, le corresponde remitir al CEDBI su solicitud de enmienda para canalizarla y proceder de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017, de manera que pueda evaluarla y emitir su determinación mediante la adopción de una resolución.

Se incluye copia de la Resolución 2024-26 de 22 de marzo de 2024 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: [cedbi@aafaf.pr.gov](mailto:cedbi@aafaf.pr.gov).

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde  
Directora Ejecutiva del CEDBI



## RESOLUCIÓN 2024-26

22 DE MARZO DE 2024

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 24-2024 DE 21 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE LA ESC. MATILDE RIVERA (LAS OCHENTA), EN SALINAS

**POR CUANTO** Mediante la Ley Núm. 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal (“Ley 26”), se declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario, y propiciar que dichas propiedades sean utilizadas para actividades de bienestar común y/o desarrollo económico, creando un procedimiento eficiente y eficaz de venta de propiedades inmuebles.

**POR CUANTO** A tales fines, la Ley 26, creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”) con el objetivo de ejercer todas las facultades necesarias para disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva. Actualmente, el CEDBI se rige conforme las disposiciones de la Ley 26 y el Reglamento Único de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno, Reglamento 9133 de 9 de diciembre de 2019 (“Reglamento Único”), así como normas y parámetros adoptados de tiempo en tiempo por el CEDBI.

**POR CUANTO** La RC 24-2024 ordena al CEDBI a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico o de las instalaciones de la escuela Matilde Rivera (Las Ochenta), localizada en el Municipio de Salinas (en adelante, la “Propiedad”), a favor del Municipio de Salinas (en adelante, el “Municipio”).

**POR CUANTO** Se reconoce el propósito que procura la RC 24-2024 para que el Municipio utilice la Propiedad con el propósito de establecer diversas iniciativas para beneficio de la comunidad. Precisamente, a petición del Municipio, el CEDBI autorizó al Departamento de la Vivienda (en adelante, “DV”) y al Municipio a suscribir un contrato de arrendamiento por un término de quince (15) años y un canon mensual de \$1.00 dólar, según surge de la Resolución 2022-15 adoptada el 16 de febrero de 2022. El Municipio utilizará la Propiedad para establecer un Centro de Desarrollo Cívico y Cultural y proveer servicios a la ciudadanía a través del desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales, recreativas e impulsar la autogestión comunitaria y servicios dirigidos a la población de adultos mayores. Dicho contrato de arrendamiento se encuentra en trámite ante el DV, en vista de que conlleva realizar una mensura, entre otras gestiones, por lo que, el DV se encarga de obtener la firma de todas las partes comparecientes y posteriormente de su registro en el Contralor.

**RESUÉLVASE** Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración la política pública de una mejor utilización de las propiedades inmuebles en desuso de la Rama Ejecutiva y el Art. 5.07 de la Ley 26-2017. Habiendo una autorización del CEDBI a favor del Municipio, se satisface lo ordenado en la RC 24-2024. Del Municipio interesar alguna modificación a lo autorizado en la Resolución Núm. 2022-15, le corresponde

remitir al CEDBI su solicitud de enmienda para canalizarla y proceder de conformidad con el Reglamento Único y la Ley 26-2017, de manera que pueda evaluarla y emitir su determinación mediante la adopción de una resolución.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 22 de marzo de 2024 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Certifico, además, que esta resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy miércoles, 15 de mayo de 2024.



---

**ZORAYA BETANCOURT CALZADA**  
**SECRETARIA**